

**REG. INTERNO – CAP. 3 CONTRATO ANUAL EDUCATIVO / RESERVA DE VACANTE
PARA SEGUNDOS A SEXTOS AÑO 2022
RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN.****COPIA PARA
COLEGIO**

PARTES: Institución Salesiana, Colegio Pio IX en adelante el “COLEGIO” y los Sres.

_____ con DNI _____ y

_____ con DNI _____

constituyendo domicilio en _____ de la ciudad de _____ ,

Provincia de _____ , en adelante los “PADRES”. **Constitución de domicilio electrónico:**

Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL

COLEGIO en administracion@pioix.edu.ar, y RESPONSABLES PARENTALES en

_____@_____._____, donde se tendrán por eficaces todas las

notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

Preliminar: Este Contrato Educativo es por el término de un año y el presente ciclo lectivo. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno/a, las condiciones académicas necesarias.

ANEXOS: Forman parte del presente DIECIOCHO ANEXOS según el siguiente detalle:

1. En cumplimiento de la Disposición N° **527/DGEGP/21** y a solicitud de los Padres del Alumno/a y condicionada a las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio Pío IX con domicilio en Yapeyú 197 de la Capital Federal, reservará una vacante al Alumno/a _____ N° DNI _____ ,

para el ciclo lectivo 2022 para ____ año, Carrera _____ .

2. La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución.
- Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los Compromisos de Matriculación (anexos del Reglamento Interno).
- Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por padres y alumnos, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte del alumno.
- Cumplimiento de Normas administrativas (**Pago en tiempo y forma; cancelación de deudas por aranceles y otros conceptos**).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: copia firmada del Compromiso de Matriculación, de éste contrato anual, de la Ficha de reinscripción y de la Ficha Médica.
- Que el alumno reúna las condiciones pedagógicas exigidas por el equipo de Conducción del Nivel secundario y de la DGEGP, para acceder al curso para el cual se reservó la vacante.

3. Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante.- La reinscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno:

- 3.1. a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.
b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.-
- 3.2 Los servicios educativos a los que se obliga “EL COLEGIO”, serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, en relación a la aplicación del Dto. 297/2020 o las normas que lo suplanten, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan.
- 3.3 En relación a la modalidad de prestación, “EL COLEGIO” se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario.
- 3.4 El Colegio, no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.
- 3.5 Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de “EL COLEGIO” sea cual sea el método utilizado, siendo el arancel único e indivisible y no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

4. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.

5. La reserva de vacante tendrá los valores que se detallan a continuación:

Bachiller 2º a 4º	Bachiller 5º	Técnica 2º a 3º	Técnica 4º a 6º
\$ 22449,96	\$ 19955,52	\$ 25711,52	\$ 22855,04

Aquellas familias que abonen la matrícula antes del 24 de Enero de 2022 tendrán una bonificación de \$ 600.- pesos en el pago total de la matrícula.

6. Dicha reserva se encontrará disponible para el pago a partir del 06 de Diciembre de 2021. El vencimiento de la misma operará el 30 de Enero de 2022. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante. El modo de pago será por Pagomiscuentas.com. El COLEGIO permanecerá cerrado desde el 31 de Diciembre de 2021 al 31 de Enero de 2022.

7. **Es condición indispensable**, para los alumnos que cursaron en el instituto durante el año 2021, antes de solicitar la matriculación, deben estar totalmente al día con el pago de las cuotas, es decir, no tener deuda alguna con el Instituto por los servicios educativos recibidos.

8. El Instituto percibirá un total de nueve (9) cuotas de Marzo a Noviembre de 2022, prorrateando la cuota 10 en el mismo período. El vencimiento de la cuota del mes de marzo de 2022 operará el día 20 de dicho mes. Las restantes del 1 al 15 de cada mes. El modo de pago por Pagomiscuentas.com. Estos aranceles surgen de la aplicación de la **527/DGEGP/21**, a saber:

CUADRO VALORES CUOTAS ESCOLARES:

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

Bachiller 2º a 4º	\$	Bachiller 5º	\$	Técnica 2º a 3º	\$	Técnica 4º a 6º	\$
Enseñanza Programática	7295,60	Enseñanza Programática	7295,60	Enseñanza Programática	8350,70	Enseñanza Programática	8350,70
Enseñanza Extraprogramática	5836,48	Enseñanza Extraprogramática	4377,36	Enseñanza Extraprogramática	6686,16	Enseñanza Extraprogramática	5014,62
Seguros	40	Seguros	40	Seguros	40	Seguros	40
Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180
Plataforma Educativa	80	Plataforma Educativa	80	Plataforma Educativa	80	Plataforma Educativa	80
UPF	602,05	UPF	602,05	UPF	602,05	UPF	602,05
Subtotal Arancel	14034,13.-	Subtotal Arancel	12575,01.-	Subtotal Arancel	15938,91.-	Subtotal Arancel	14267,37.-

9. De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

10. Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir desde el día 16 y hasta el último día del mes se deberá abonar un recargo de pesos doscientos (\$200.-), luego de dicho período se cobrará un recargo equivalente a la tasa pasiva del Banco Nación.

11. Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

12. Las becas otorgadas para el ciclo lectivo 2022 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados.

13. Durante el ciclo lectivo 2022 procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento prevista en el Dto. 2542/91 PEN y autorizada y reglamentada por **527/DGEGP/21**, prorrateada entre marzo y noviembre, cuyos montos son los siguientes:

Bachiller 2º a 4º	\$	Bachiller 5º	\$	Técnica 2º a 3º	\$	Técnica 4º a 6º	\$
Cuota Mantenimiento	\$1313,21	Cuota Mantenimiento	\$1167,30	Cuota Mantenimiento	\$1504,39.-	Cuota Mantenimiento	\$1337,23
Prorrateo Cuota 10	\$1705,26.-	Prorrateo Cuota 10	\$1525,92	Prorrateo Cuota 10	\$1938,92	Prorrateo Cuota 10	\$1734,62
Total mensual a abonar	\$17052,60.-	Total mensual a abonar	\$15269,23.-	Total mensual a abonar	\$19389,22.-	Total mensual a abonar	\$17346,22

14. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno las condiciones académicas e institucionales necesarias para la promoción del año escolar.

15. La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Instituto; salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Instituto Privado Pío IX.

16. Desistimiento: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el 28/02/2022 y estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. Sin generar interés alguno siendo requisito necesario la exhibición del comprobante de pago original. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

17. CLAÚSULA ESPECIAL EMERGENCIA SANITARIA: El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y los recursos más adecuados para el desarrollo de la actividad pedagógica siempre en un todo de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional. Los alumnos y las alumnas mayores de 13 años y los/las responsables parentales se obligan a cumplir y/o hacer cumplir, desde ya, el conjunto de normativas institucionales y las normas y protocolos que se dicten para el presente ciclo lectivo y en el futuro. Los servicios educativos a los que se obliga "EL COLEGIO", serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan. En relación a la modalidad de prestación, "EL COLEGIO" se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario. "EL COLEGIO", no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física. Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de "EL COLEGIO" sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

18. En virtud de lo normado por la DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, procedemos seguidamente a efectuar la especificación de la denominación de las actividades que comprenden la Enseñanza Extraprogramática que se brindará a los alumnos en ciclo lectivo 2022.

TÉCNICO EN ELECTRÓNICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Religión; Educación Comunitaria.
2º	Religión; Educación Comunitaria.
3º	Religión; Educación Comunitaria.
4º	Religión; Educación Comunitaria.
5º	Religión; Educación Comunitaria.
6º	Religión; Educación Comunitaria.

BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Introducción a la Programación.
4º	Educación Comunitaria; Estructura Funcional de Sistemas Informáticos, Física.
5º	Educación Comunitaria; Estructura Funcional de Sistemas Informáticos II

BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Tecnología de la Información; Lenguajes de la Comunicación.
4º	Educación Comunitaria; Expresiones de Diseño; Taller Anual de Producción de Lenguajes; Física
5º	Educación Comunitaria; Taller Anual de Producción Gráfica; Taller Anual de Producción en Lenguajes multimediales

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas, que hacen a la buena convivencia y sanas costumbres, en especial en cumplimiento de horarios y uso del uniforme, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

La copia para la institución que acompaña al presente deberá ser devuelta debidamente firmada por los Sres. padre/madre/tutor del alumno, notificándose del contenido de la presente, para su archivo en el legajo personal del mismo. El presente contrato se extiende en doble ejemplar en Buenos Aires a los 24 días del mes de Noviembre de 2021.

Firma _____ (Responsable 1) _____ (Responsable 2)

Aclaración _____

DNI _____